

INFORME



CASO B/P RAÍCES

JULIO 04, 2003

AGRADECIMIENTO

La Organización Nacional de Salvamento y Seguridad Marítima de los espacios Acuáticos de Venezuela – ONSA A.C. – agradece el interés, colaboración y participación a quienes, de manera voluntaria, dedicaron su valioso tiempo, aportando sus conocimientos y experiencias, en la elaboración del presente informe.

De esta manera se reconoce muy especialmente, el esfuerzo de quienes integran el Comité de Derecho Marítimo de ONSA A.C., a quienes se les realizó la consulta pertinente.

[ver: <http://www.onsa.org.ve/comites/>]

TABLA DE CONTENIDO

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>Página Núm.</u>
1. Antecedentes	04
2. Relación de los hechos	06
3. Conclusiones	19
4. Recomendaciones	20

TÉRMINOS & CONDICIONES

ONSA A.C., es una organización civil (A.C.) sin fines de lucro, no gubernamental (ONG). El presente informe se ha desarrollado basado en la buena Fe, con fines informativos, de carácter institucional y de acuerdo a la información obtenida de diferentes fuentes. Así mismo expresamente declara y reconoce que no pretende sustituir ni sustituye en forma alguna, la información relacionada de carácter Oficial que emitan las autoridades competentes de Venezuela o de cualquier otro ente. Mayor información, a través de la dirección de correo electrónica: info@onsa.org.ve .-

1. ANTECEDENTES

El pasado 08JUL2002, el ciudadano GUIDO SOLARI, a través de un facsímil, remitió una comunicación dirigida a ONSA A.C., por medio de la cual se nos solicitó:

“(...) un análisis y sus recomendaciones y a la vez prestarnos la mayor colaboración posible en el caso de la embarcación L/M “Raíces” barco tipo rastro pesca que labora en aguas jurisdiccionales de la capitanía de puerto de Punto Fijo, donde fue presuntamente apresada por el patrullero denominado “Panther” en aguas de la zona económica exclusiva de Aruba.” (sic.)

“La embarcación posee un GPS marca Garmin donde tiene la posición y la trayectoria del barco donde demuestra que nunca estuvimos en aguas de Aruba manteniéndose al margen de la línea imaginaria (límite Venezuela-Aruba)”

“Nosotros le dimos toda la información a las autoridades competentes para la solución del mismo (...)”

“(...) Recurrimos ante un abogado establecido en Aruba, el cual nos comenta que nosotros teníamos pruebas claras en el GPS pero al decirle esto al fiscal, respondió que el GPS se puede violar y amenaza que si vamos a juicio ella iba a influenciar en el juez para aumentar la multa aparte de perder el juicio, es clara la dureza y la intransigencia de la fiscal en Aruba de no poder ejercer un derecho a la legítima defensa, no tuvimos mas remedio que pagar la multa. Nosotros no descansaremos para que esta situación se aclare ya que si el barco fue apresado en aguas venezolanas quiere decir que hubo una entrada ilegal de un barco de guerra en territorio venezolano (...)”

En vista de lo anteriormente expuesto, se le solicitó a la parte afectada que remitiera a esta Organización todas las comunicaciones, pruebas o trámites realizados, relacionados con el Caso del B/P Raíces, a los fines de su análisis y consideración.

En este sentido, se recibió:

- a. Foto del GPS del B/P Raíces, donde se señala la posición para las 05:59 – 29JUN2002.
- b. Copia de la Bitácora de Navegación del B/P Raíces.
- c. Libro de Novedades de la Sala de Máquinas del B/P Raíces.
- d. Declaración de carga del Capitán del barco B/P Raíces.

- e. Acta de Entrevista de fecha 02JUL2002 del Ciudadano ENZO YOVANNI SOTO DUCLOT, Patrón del B/P Polifemo, matrícula AMMT-1011, bandera venezolana, relacionado al intento de abordaje del patrullero “Panther”.
- f. Comunicación Núm. 3130, Serial 0030 de fecha 03JUL2002, dirigida al Comandante de Guardacostas, por el Comandante de la Estación Principal de Guardacostas “Punto Fijo”. ASUNTO: Envío de documentos Caso B/P Raíces, Siglas YYP-2614, detenida en Aruba.
- g. Comunicación de fecha 02JUL2002, dirigida al Comandante de la Estación de Guardacostas – Pto. Fijo, por el Ing. GUIDO SOLARI, relatando los hechos acaecidos con el B/P Raíces.
- h. Declaración de fecha 03JUL2002, realizada por LUIS MANUEL NAVEGA, Capitán del B/P Raíces, dirigida al Cónsul General de Venezuela en Aruba, relacionada a los hechos acaecidos al B/P Raíces.
- i. Oficio Núm. 964 de fecha 04JUL2002, dirigida a la Gerencia General de Operaciones del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos (INEA), Ministerio de Infraestructura, por el Capitán de Puerto de Pto. Fijo, informando acerca del Caso B/P Raíces y recomendando tramitar diplomáticamente ante la Chancillería, el caso del B/P Raíces.
- j. Declaración de fecha 04JUL2002, dirigida al Capitán de Puerto de Pto. Fijo, por el Ing. ANTONIO ZAVARCE, propietario del B/P Raíces, informando acerca de los hechos acaecidos con el B/P Raíces.
- k. Fotocopia de las cartas de navegación, indicando el rumbo, trayectoria y posición del B/P Raíces, antes y durante la detención por parte de un patrullero de las Antillas Holandesas identificado como “Panther”.

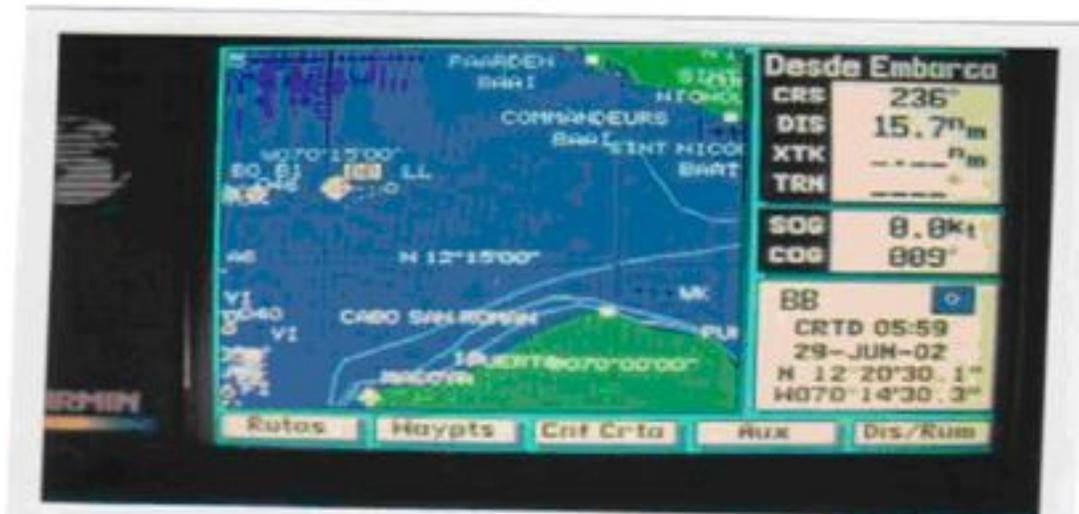
Por todo lo anteriormente indicado y a solicitud de parte interesada ONSA. A.C. procedió a designar el caso a Comité de Derecho Marítimo de ONSA, para analizar y emitir las consideraciones a que haya lugar.

El Comité de Derecho Marítimo de ONSA, recibió el día NUEVE (09) de JULIO (07) del año DOS MIL DOS (2002), copia del material remitido a la Organización. Quienes conformaban dicho Comité fueron los abogados:

- § Luis Fortoul F. (Vocal)
- § Francisco Villaroel.
- § Ramón Castro C.

2. RELACIÓN DE LOS HECHOS

- a. Foto del GPS del B/P Raíces, donde se señala la posición para las 05:59 – 29JUN2002.



b. Copia de la Bitácora de Navegación del B/P Raíces.

4 fajar con un 15 minutos de remolque de las 7000000
5 Se Repos y seguimos la faena de Pesca Sin Mannedad
6
7 28-05-2002
8 Salimos del Puerto de las Piedras con rumbo a 315 grado
9 hacia los monjes Se efectua faena de Pesca
10 Sin mannedad
11
12 18-06-2002
13 Salimos del Puerto de las Piedras
14 a las 14 horas tuvimos problemas con la fuente
15 de Electricidad y fuimos al Puerto a Reparar la Fuente
16
17 19-06-02
18 Salimos a las 00-12 horas con el mismo rumbo
19
20 Llegamos al muelle de Balastera de Aruba
21 y a la hora y 30 minutos Mas dirigimos al Muelle
22 Puerto Estad a la hora de Estal en el muelle
23 Dos detective dieron la orden de Saca 12 ingectores
24 el dia 29-06-2002 - a las 11-30 - Am.
25
26 30-06-02
27 en hora de la mañana Llegaron 3 efectivos de la
28 Aduanas Para Pon el Candado en la Puerta de la maquina
29 y yo el Motorista me Acerte Por Motivo del pifisificas
30

7 20-05-2002
8 Salimos de Puerto de las Piedras a las 14 horas con rumbo
9 315 grado hacia los muelles marujamos durante 4 horas
10 Se efectuó faena de Pesca durante 4 días
11 Se Moujo hacia Puerto Espada Se efectuó faena
12 de Pesca Sin Novedad
13
14 18-06-2002
15 Salimos de Puerto de las Piedras con rumbo 330 grado
16 hacia Puerto Sabirra a las 14 horas tuvimos
17 Problemas con la fuente de Electricidad
18 19-06-2002
19 Salimos a las 012 horas del Puerto con el mismo
20 rumbo Se efectuó faena de Pesca hasta el 21-06-2002
21 Entramos al Puerto con un marino en pelmo
22 Salimos del mismo a las 010 horas con el mismo
23 rumbo Se efectuó faena de Pesca durante 4 días
24 Entramos al puerto en Busca de unas Redes
25 Salimos de mismo a las 0730 horas moujamos
26 hacia la moaya o trabajamos durante 3 días
27 y tuvimos Percaire con las Patuyeros
28 de rumbo a las 5 y 56 minutos de la mañana 29-06-02
29 Por las Coordenadas 1220410
30 07014118 invite a ver el GPS y las autoridades
Se negaron a ver el mismo y marchamos al WPT en presencia
de ellos.

hora 00-10 hora Llegamos al muelle de Balacera
y a la hora y media nos dirigimos al muelle Orange Estiba

Se firmo un documento Sim de liberación
30-06-2002 Tubimos Vigilancia durante 24 hora
01-07-2002 Tubimos el mismo muelle

El Capitán
Luis González

02-07-2002

Seguimos Amarrado en el mismo muelle Esperando
en Pisos del Motor del Barco y la Solución del
Problema

c. Libro de Novedades de la Sala de Máquinas del B/P Raíces.

4

1 Que estaba encendido La Propuesta de ellos
 2 usual La llave a La Puerta de Vigilancia
 3 y Por Motor de faltar el mismo no Acuso
 4 ya La hora despues Mequam 5-3 mecanico
 5 de La Guardia Costas y 2 detestive de La Aduana
 6 Traianan Autorizacion del Fiscal y yo el Motruista
 7 Le Propuse filmar una orden Como se harian
 8 Responsable de Las piezas que se muestran
 9 y despues que NO Por que hara Orden del Fiscal
 10
 11 *Firma el Motruista*
 12 *. Kelvin Gaud Reyes.*
 13
 14 02-07-2002
 15 Hoy requieres amarrado en el Muelle todavia
 16 y no en Regenerado Las Piezas del Motor
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30

- d. Acta de Entrevista de fecha 02JUL2002 del Ciudadano ENZO YOVANNI SOTO DUCLOT, Patrón del B/P Polifemo, matrícula AMMT-1011, bandera venezolana, relacionado al intento de abordaje del patrullero “Panther”.

“(…) Yo Ciudadano ENZO YOVANNI SOTO DUCLOT, portador de la Cédula de Identidad 9.811.263, Patrón del Buque de pesca “POLIFEMO” matrícula AMMT-1011, bandera: Venezolana, propietario cddno Andrés Angostino informo que el día 290630Q JUN 02, nos encontrábamos en aguas Venezolanas realizando faena de pesca, distancia Aruba catorce (14) millas náuticas y de Cabo San Román a doce (12) millas náuticas, se aproximó el Patrullero Holandés “Panther”, bajó el bote inflable y se abordó al BP RAICES el cual se encontraba a una (01) milla y media náutica de nosotros, se subieron al mismo, posteriormente el bote inflable retorno al Panther a buscar mas personal y regresó a mi buque, trataron de montarse en el buque, sacando armas cortas, spray de pimienta y bastones flexibles, nosotros nos defendimos de ellos en la borda utilizando palos de madera, ya que nos encontrábamos en ese momento en aguas Venezolanas. Efile el barco hacia Punta Macolla, continuando la navegación. Para ello tuve que soltar los aparejos de pesca para ganar más velocidad, ellos nos siguieron durante media hora (1/2), hasta que desistieron y regresaron al patrullero Panther, los individuos estaban uniformados de braga azul pero no tenían portanombres, mi barco tiene los documentos al día y durante mi estadía a bordo (veintiséis 26 días) no he tenido ningún problema con ninguna autoridad ni Venezolana ni Holandesa. Los aparejos de pesca, continúan en el fondo de aguas Venezolanas. Es todo lo que tengo que informar.” (sic.)

- e. Comunicación de fecha 02JUL2002, dirigida al Comandante de la Estación de Guardacostas – Pto. Fijo, por el Ing. GUIDO SOLARI, relatando los hechos acaecidos con el B/P Raíces.

“Después de un cordial saludo, me dirijo a Ud. para notificarle un hecho sucedido el pasado sábado 29 de Junio del 2002, cuando la embarcación Raíces, siglas AMMT-1366, numeral YYP-2614, propiedad de mi representada, la empresa Productora Pesquera Venezolana SA, fue abordada a las 5:54a.m. por tres funcionarios de una embarcación Patrullera de Bandera Holandesa cuyo nombre es Panther y que opera en aguas de la Isla de Aruba. Estos funcionarios se desplazaban a bordo de una lancha rápida propulsada con motores fuera de borda y le indicaron al Capitán del barco Raíces Sr. Luis Manuel Naveda Camacaro, qué están detenidos por efectuar faena de pesca en agua de la vecina isla de Aruba. En ese momento se le indicó al funcionario que la embarcación se encontraba en la posición N12°20'30.1” W070°14' 30.3” (ver foto anexa con posición y hora) hecho que se podría comprobar en el navegador por satélite marca, Garmin que posee el barco y ese punto no pertenece a Aruba. El Capitán trató repetidamente de hacerle entender al funcionario que estaban en aguas Venezolanas y que ellos eran los que no estaban actuando legalmente dentro de las aguas jurisdiccionales de Venezuela. El funcionario en todo momento negó esto y ordenó al Capitán a llevar el

barco a un puerto en la isla de Aruba. El capitán solicitó al funcionario que le mostrara el equipo de posicionamiento que tenía y éste le indicó que ellos se posicionaban desde el Patrullero Panther a través de un radar moderno que ese patrullero posee. El capitán de nuestra embarcación le indicó que estaban cometiendo un grave error y que el tenía la trilla de su desplazamiento desde el inicio de la faena (a.m. las 04 53 a.m.) y siempre estaba en aguas de Venezuela y en presencia de éste procedió a grabar toda la información citada en el GPS del barco. Finalmente, el capitán del Raíces le indicó que iba a notificar a otro barco de la empresa que había sido abordado y obligado a dirigirse hacia la isla de Aruba.

El barco llegó al puerto de Aruba a las 10:15 a.m. y allí se encontraban unos 7 funcionarios de distintas dependencias de la Isla, allí el capitán trató de explicarle a la fiscal encargada del caso que de acuerdo a lo indicado en el navegador satelital el barco estaba en Venezuela suficientemente alejado en aguas de Aruba y le rogó a todos los funcionarios allí presentes que abordaran el barco y vieran la posición donde fue capturada la embarcación. Todos los funcionarios se negaron a subir y verificar el instrumento de navegación y la fiscal presentó una hijota fotocopiada con una cuenta hecha a mano donde le indicó al capitán que la multa era de 55.000,00 Naf y debía pagarse inmediatamente sin ningún tipo de apelación y que no iba a conversar más nada ya que el caso estaba cerrado para ella. Todos los tripulantes quedaron perplejos y estupefactos ante tanta arbitrariedad y manifestaron públicamente su indignación pero esto no sirvió de nada.

A las 1030 a.m. llego al puerto de Aruba el Ing Francesco Guido Solari representando a la empresa Productora Pesquera Venezolana, solicitó a los funcionarios una explicación de lo sucedido y todos al unísono me indicaron que el monto de la multa era 55.000,00 Naf y que debía pagarla lo más pronto posible. Conversé con el capitán y constaté la lectura del navegador por satélite. Inmediatamente pedí el derecho a la defensa y me dijeron que no tenía ningún tipo de apelación ni derecho a nada; conversé con cualquier cantidad de funcionarios y ninguno quiso abordar el barco para ver el GPS, todos se negaron ha aceptar la verdad del asunto que no es otro que se capturé el barco Raíces en aguas venezolanas y que la misma había sido una probable violación del espacio marítimo de nuestro país según se observa en el GPS.

Traté infructuosamente de persuadir a los funcionarios de Guardacostas de Aruba de revisar lo sucedido, me señalaron qué ellos no tienen posibilidades a equivocarse y qué el Raíces estaba en sus aguas, incluso me indicaron qué lo habían detectado a las 05:25 a.m. y lo capturan a las 5:54 a., les indiqué, qué el navegador indicaba por lo menos la posición del barco desde las 4:53 a.m. y la misma claramente indica qué eran aguas de Venezuela.

Yo me hice las siguiente pregunta: si están tan seguros por qué se negaron todos a subir a la cabina del capitán y subir al GPS?..... Para

colmo los funcionarios de Guardacostas se presentaron en el muelle para desarmar algunas partes del motor del barco por qué tenían miedo qué se pudieran fugar....., el maquinista del barco enfrentó la situación pero lo amenazaron con arrestarlo, él les indicó qué en cualquier país civilizado en vez de desarmar el motor se colocaría una buena vigilancia entorno al barco. Finalmente, cedió a la solicitud bajo condición qué ellos mismos desarmaran el motor y los hacía responsables de cualquier daño qué apareciera como consecuencia de semejante arbitrariedad.

El lunes a las 1000 a.m. fui al Consulado de Venezuela y fui amablemente atendido por el Embajador Nelson Barreto quien escuchó lo sucedido e inmediatamente llamo al Fiscal general de Aruba solicitándole una explicación por lo ocurrido y le solicitó verbalmente una aclaratoria respecto a la negativa de revisar el navegador por satélite del barco, ella le indicó qué le llamaría el martes. Efectivamente le llamó para indicarle qué los navegadores por satélite podía ser violados..., me preguntó yo CÓMO?..... Si éste equipo es un navegador satelital como se puede violar? Por qué no lo revisó al momento de llegar el barco? Por qué no tomaron la posición del equipo cuando capturaron el barco? Por qué el funcionario que a borda el barco no tiene ningún equipo de posicionador? Por qué no dan el derecho a la defensa? Por qué la Fiscal se niega a atendernos? Por qué desarmaron el motor del barco bajo la hipótesis de una supuesta fuga? Por qué nos tratan de una manera tan incorrecta sin permitir hacer valer nuestro derecho a defendernos?

Para cualquier persona que tiene que salir de su país de origen no es simple sentirse tranquilo, sin embargo, hemos tratado de explicarles que se ha cometido un error por demás que genera una situación diplomática delicada que entendemos como la única explicación de tanta negativa a revisar la verdad indicada en el navegador del buque, ya que, aceptar un posible error de ellos es ACEPTAR haber entrado en aguas de Venezuela. Nosotros les indicamos a los funcionarios que dejaran salir el barco y no se generaría un impasse diplomático y tampoco tomaríamos acciones legales.

Hemos conversado con el Capitán de Puertos, Director de Asuntos Marítimos, funcionarios de Aduana, Personal de Aduanas, Inmigración, Guardacostas de Holanda, Guardacostas de Aruba y nadie absolutamente nadie nos ha podido dar una respuesta satisfactoria a éste problema que de manera insospechada nos hemos visto involucrados.

Es por todo lo antes indicado que le ruego su cooperación ya que por demás cada día adicional en el puerto de Aruba representa aproximadamente 350 \$ americanos adicionales.

Sin más a que hacer referencia y esperando su pronta respuesta me despido (...)" (sic.)

- f. Declaración de fecha 03JUL2002, realizada por LUIS MANUEL NAVEGA, Capitán del B/P Raíces, dirigida al Cónsul General de Venezuela en Aruba, relacionada a los hechos acaecidos al B/P Raíces.

“Yo, Luis Manuel Navega Camacaro, venezolano, natural de Punto Fijo. Edo. Falcón, capitán de la embarcación pesquera “Raíces”AMMT-1366, numeral YYP-2614 de bandera Venezolana, puerto base Las Piedras, propiedad de la empresa Productora Pesquera Venezolana S.A., declaro que el día 29 de junio del 2002, fue abordado aproximadamente a las 5:54 AM por tres funcionarios del patrullero holandés cuyo nombre es Panther, éstas llegaron desde este patrullero en una lancha rapida abordando en nuestra embarcación.

Estas personas me dijeron que estaba en aguas de Aruba y que estaba detenido por realizar faenas de pesca. Yo le dije que estaba equivocado y le dije que me encontraba en aguas territoriales de Venezuela y le traté de mostrar la posición que indicaba el GPS marca Garmin (N 12°20'30.1" W 070°14'30.3" que posee la embarcación y que demuestra claramente que la posición donde nos encontrábamos no es en las aguas territoriales de Aruba. Yo traté varias veces de decirle al funcionario que ellos estaban en aguas venezolanas y que estaban equivocados en su decisión, les pedí que verificaran mi GPS pero se negaron al ver la negativa les pregunté que si tenían un GPS para que verificaban la información del GPS del barco y me dijeron que ellos no tenían y manifestaron que ellos toman las coordenadas desde el radar del patrullero Panther y me ordenaron llevar el barco a un puerto de Aruba. Otra vez la manifesté que estaban cometiendo un grave error y le dije que yo tenía la trilla o camino desplazado del barco desde comenzamos la faena de pesca aproximadamente a las 4:53 A.M.) estando legalmente dentro las aguas venezolanas, al ver la negativa de estos funcionarios, procedí en presencia y conocimiento de ellos a grabar la información en el GPS tanto posición como hora del suceso y también dar notificación a otra embarcación de lo sucedido.

Llegamos a un puerto de Aruba aprox. como a las 10: 15 AM del mismo día, allí se encontraban varios funcionarios de la fiscalía, traté de explicarles la situación y pedirles que subieran a al barco para verificar la información del GPS la posición donde fue capturada, todos se negaron a verificar la veracidad de los hechos. Entonces la fiscal me dio un hojita de notificación donde dice la cantidad de pesca que tenia a bordo y escrito a mano la cantidad de la multa 55.000 Florines, ellos me obligaron a firmar tal información y que debía pagar inmediatamente sin poder defenderme, considero que esto es un atropello en mi condición de extranjero de este país ya que nosotros no somos ningunos delincuentes. Aprox. a las 10:30 llegó el representante de la empresa Ing. Guido Solari.

Para colmo de males llegaron unos funcionarios de guardacostas para desarmar piezas fundamentales de la máquina principal de propulsión, el motorista del barco se negó al principio pero no tuvo mas remedio que

acceder, entonces él escribió en el diario de máquinas del barco lo sucedido pidiéndoles que firmaran por las piezas faltantes del motor ellos nuevamente se negaron rotundamente. Consideramos que esto es un acto negativo tanto para el motor principal del barco como para la tripulación porque no sabemos cómo va a quedar el funcionamiento de la máquina para el retorno a casa.

Ante todo esto consideramos necesaria su intervención ante las autoridades de Aruba en nombre de la República Bolivariana de Venezuela en una solución favorable de este atropello, injusticia y privación de libertad a la que hemos estado sometidos en este país, así que le suplicamos la solución lo mas pronto posible ya que nuestras familias se encuentran preocupadas en Venezuela y estamos conscientes del gran esfuerzo que está realizando la empresa ya que éstos tienen días tratando de reunir esa cantidad astronómica de dinero pero no han podido y de encontrar una solución rápida y favorable a esta injusticia en el cual hemos sido afectados como pescadores y personas humildes de profesión que somos y que representamos en nuestras aguas la soberanía de nuestro país.

De antemano muchas gracias por la atención prestada y deseamos que tenga éxito en esta gestión.” (sic.)

- g. Declaración de fecha 04JUL2002, dirigida al Capitán de Puerto de Pto. Fijo, por el Ing. ANTONIO ZAVARCE, propietario del B/P Raíces, informando acerca de los hechos acaecidos con el B/P Raíces.

*“Después de un cordial saludo, me dirijo a Ud. para notificarle un hecho sucedido el pasado sábado 29 de Junio del 2002, cuando la embarcación Raíces, siglas AMMT-1366, numeral YYP-2614, propiedad de mi representada, la empresa Productora Pesquera Venezolana SA, fue abordada a las 5:54a.m. por tres funcionarios de una embarcación Patrullera de Bandera Holandesa cuyo nombre es Panther y que opera en aguas de la Isla de Aruba. Estos funcionarios se desplazaban a bordo de una lancha rápida propulsada con motores fuera de borda y le indicaron al Capitán del barco Raíces Sr. Luis Manuel Naveda Camacaro, que están detenidos por efectuar faena de pesca en agua de la vecina isla de Aruba. En ese momento se le indicó al funcionario que la embarcación se encontraba en la posición N12°20'30.1" W070°14' 30.3" (ver foto anexa con posición y hora) hecho que se podría comprobar en el navegador por satélite marca, Garmin que posee el barco y ese punto no pertenece a Aruba. El Capitán trató repetidamente de hacerle entender al funcionario que estaban en aguas Venezolanas y que ellos eran los que no estaban actuando legalmente dentro de las aguas jurisdiccionales de Venezuela. El funcionario en todo momento negó esto y ordenó al Capitán a llevar el barco a un puerto en la isla de Aruba. El capitán solicitó al funcionario que le mostrara el equipo de posicionamiento que tenía y éste le indicó que ellos se posicionaban desde el Patrullero **Panther** a través de un radar moderno que ese patrullero posee. El capitán de nuestra embarcación le*

indicó que estaban cometiendo un grave error y que el tenía la trilla de su desplazamiento desde el inicio de la faena (a.m. las 04 53 a.m.) y siempre estaba en aguas de venezuela y en presencia de éste procedió a grabar toda la información citada en el GPS del barco. Finalmente, el capitán del Raíces le indicó que iba a notificar a otro barco de la empresa que había sido abordado y obligado a dirigirse hacia la isla de Aruba.

El barco llegó al puerto de Aruba a las 10:15 a.m. y allí se encontraban unos 7 funcionarios de distintas dependencias de la Isla, allí el capitán trató de explicarle a la fiscal encargada del caso que de acuerdo a lo indicado en el navegador satelital el barco estaba en Venezuela suficientemente alejado en aguas de Aruba y le rogó a todos los funcionarios allí presentes que abordaran el barco y vieran la posición donde fue capturada la embarcación. Todos los funcionarios se negaron a subir y verificar el instrumento de navegación y la fiscal presentó una hijota fotocopiada con una cuenta hecha a mano donde le indicó al capitán que la multa era de 55.000,00 Naf y debía pagarse inmediatamente sin ningún tipo de apelación y que no iba a conversar más nada ya que el caso estaba cerrado para ella. Todos los tripulantes quedaron perplejos y estupefactos ante tanta arbitrariedad y manifestaron públicamente su indignación pero esto no sirvió de nada.

A las 1030 a.m. llego al puerto de Aruba el Ing Francesco Guido Solari representando a la empresa Productora Pesquera Venezolana, solicitó a los funcionarios una explicación de lo sucedido y todos al unísono me indicaron que el monto de la multa era 55.000,00 Naf y que debía pagarla lo más pronto posible. Conversé con el capitán y constaté la lectura del navegador por satélite. Inmediatamente pedí el derecho a la defensa y me dijeron que no tenía ningún tipo de apelación ni derecho a nada; conversé con cualquier cantidad de funcionarios y ninguno quiso abordar el barco para ver el GPS, todos se negaron ha aceptar la verdad del asunto que no es otro que se capturé el barco Raíces en aguas venezolanas y que la misma había sido una probable violación del espacio marítimo de nuestro país según se observa en el GPS.

Traté infructuosamente de persuadir a los funcionarios de Guardacostas de Aruba de revisar lo sucedido, me señalaron qué ellos no tienen posibilidades a equivocarse y qué el Raíces estaba en sus aguas, incluso me indicaron qué lo habían detectado a las 05:25 a.m. y lo capturan a las 5:54 a., les indiqué, qué el navegador indicaba por lo menos la posición del barco desde las 4:53 a.m. y la misma claramente indica qué eran aguas de Venezuela.

Yo me hice las siguiente pregunta: si están tan seguros por qué se negaron todos a subir a la cabina del capitán y subir al GPS?..... Para colmo los funcionarios de Guardacostas se presentaron en el muelle para desarmar algunas partes del motor del barco por qué tenían miedo qué se pudieran fugar....., el maquinista del barco enfrentó la situación pero lo amenazaron con arrestarlo, él les indicó qué en cualquier país civilizado

en vez de desarmar el motor se colocaría una buena vigilancia entorno al barco. Finalmente, cedió a la solicitud bajo condición que ellos mismos desarmaran el motor y los hacía responsables de cualquier daño que apareciera como consecuencia de semejante arbitrariedad.

El lunes a las 1000 a.m. fui al Consulado de Venezuela y fui amablemente atendido por el Embajador Nelson Barreto quien escuchó lo sucedido e inmediatamente llamo al Fiscal general de Aruba solicitándole una explicación por lo ocurrido y le solicitó verbalmente una aclaratoria respecto a la negativa de revisar el navegador por satélite del barco, ella le indicó que le llamaría el martes. Efectivamente le llamó para indicarle que los navegadores por satélite podía ser violados..., me preguntó yo CÓMO?..... Si éste equipo es un navegador satelital como se puede violar? Por qué no lo revisó al momento de llegar el barco? Por qué no tomaron la posición del equipo cuando capturaron el barco? Por qué el funcionario que a borda el barco no tiene ningún equipo de posicionador? Por qué no dan el derecho a la defensa? Por qué la Fiscal se niega a atendernos? Por qué desarmaron el motor del barco bajo la hipótesis de una supuesta fuga? Por qué nos tratan de una manera tan incorrecta sin permitir hacer valer nuestro derecho a defendernos?

*Para cualquier persona que tiene que salir de su país de origen no es simple sentirse tranquilo, sin embargo, hemos tratado de explicarles que se ha cometido un error por demás que genera una situación diplomática delicada que entendemos como la única explicación de tanta negativa a revisar la verdad indicada en el navegador del buque, ya que, aceptar un posible error de ellos es **ACEPTAR haber entrado en aguas de Venezuela. Nosotros les indicamos a los funcionarios que dejaran salir el barco y no se generaría un impasse diplomático y tampoco tomaríamos acciones legales.***

Hemos conversado con el Capitán de Puertos, Director de Asuntos Marítimos, funcionarios de Aduana, Personal de Aduanas, Inmigración, Guardacostas de Holanda, Guardacostas de Aruba y nadie absolutamente nadie nos ha podido dar una respuesta satisfactoria a éste problema que de manera insospechada nos hemos visto involucrados.

Es por todo lo antes indicado que le ruego su cooperación ya que por demás cada día adicional en el puerto de Aruba representa aproximadamente 350 \$ americanos adicionales.

Sin más a que hacer referencia y esperando su pronta respuesta me despido (...)" (sic.)

- h. En vista de que el personal de Aruba, no reconoció los datos del GPS marca Garmin, ante la eventual posibilidad de alteración de los mismo, ONSA A.C. procedió a solicitar a la empresa Garmin, su opinión ante tal situación. La respuesta se recibió el 18JUL2002, a saber:

“Attached is a copy of the official U.S. Government document that describes the operational accuracy of the GPS system. Our GPS receivers meet the specifications listed therein.

The basic range of all of our units for accuracy can range from 15ft in our 12 channel receivers without differential correction and as high as 300ft in our older Multitrak 8, 8 Channel receiver units.

The data stored in the GPS unit itself cannot be altered, only erased. If the data is transferred from the unit to a personal computer, the data can be altered on the personal computer.

Sincerely,

*Andrew R. Etkind
General Counsel
Garmin International, Inc.
Phone: (913) 397-8200
Fax: (913) 397-8029
<mailto:andrew.etkind@garmin.com>
<http://www.garmin.com> ”*

3. CONCLUSIONES

Conforme a la documentación recibida y a la relación de los hechos, todo esto suministrado únicamente por la parte afectada – B/P Raíces – tendentes a conocer el incidente del B/P Raíces, de acuerdo al análisis y criterio expuesto por el Comité de Derecho Marítimo, se pudo concluir lo siguiente:

(i) DEL GPS MARCA GARMIN

(a) De acuerdo a la información suministrada por la empresa Garmin, no es posible la modificación de la información de sus Equipos de Posicionamiento Global – GPS – cuando se trata de la que proyecta el equipo en su pantalla. Solamente puede ser modificada la información, luego de ser transferida a un computador personal y únicamente sobre la localizada en el computador; nunca la mostrada por el equipo.

(ii) DE LA DETENCIÓN

(a) La detención de buque pesquero B/P Raíces, por el patrullero Holandés Panther, perteneciente al Guardacostas de las Antillas Neerlandesas & Aruba, se efectuó, según indica su GPS, dentro de las aguas jurisdiccionales venezolanas; observándose en primer lugar, una clara violación a la soberanía que tiene el estado Venezolano sobre esas aguas por parte del Gobierno de Aruba (*artículo 11 de la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela así como de los acuerdos suscritos por Venezuela en materia de Derecho Internacional Público*).

(iii) DEL PROCEDIMIENTO

(a) El procedimiento para desarmar las piezas de las máquinas fue irregular, pues para poder realizar dicho procedimiento, los funcionarios debieron tener en sus manos una orden judicial, que los autorizara a realizar el desarme de la máquina.

(1) Las disposiciones legales mas relevantes que se aplican para este caso son: artículo 11 de la Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos e Insulares, artículos 11 y 12 de la Ley de Pesca; artículo 68 ,69, 70, 71 y 72 de la Ley General de Marinas y Actividades Conexas.

(2) El artículo 68, 69 ,70,71 y 72 señala el procedimiento que se debe seguir cuando ocurren este tipo de situaciones, obsérvese el numeral 3 del artículo 70 que señala textualmente: “ 3. Toda circunstancia de caso fortuito o impida la continuación”. Aquí en este caso ocurrió una arribada forzosa y se debe aplicar el procedimiento aquí previsto para este caso.

4. RECOMENDACIONES

De acuerdo a las conclusiones derivadas de las indagaciones realizadas tendentes a conocer el incidente del B/P Raíces, de acuerdo al análisis y criterio expuesto por el Comité de Derecho Marítimo; la Organización Nacional de Salvamento y Seguridad Marítima de los espacios Acuáticos de Venezuela – ONSA A.C. - sociedad civil no gubernamental, sin fines de lucro, constituida bajo las Leyes de la República de Venezuela (1998), domiciliada en Caracas y legalmente representada por LUIS GUILLERMO INCIARTE S., titular de la Cédula de Identidad No. 11.929.606, en su carácter de SECRETARIO GENERAL, conforme a su Objeto, entre los cuales se destaca:

“...el apoyo y la cooperación con las respectivas autoridades en las labores de seguridad marítima, la navegación y el equilibrio ecológico; efectuar labores de búsqueda, rescate y salvamento marítimo; estimular el desarrollo del sistema y organización de salvamento y seguridad marítima de los espacios acuáticos a nivel nacional, a fin de contribuir en la preservación de la vida humana en el mar, la protección de la flora y fauna marina.”;

a solicitud de parte interesada y oída la opinión del Comité de Derecho Marítimo de ONSA A.C., ha resuelto emitir las siguientes recomendaciones:

(i) EN GENERAL

- (a) Se solicite copia de expediente que cursa ante la Fiscalía de Aruba, para analizar en qué se fundamentó la Fiscal y el por qué de la negativa de los siete (7) funcionarios de las distintas dependencias de la isla, de abordar el buque con el fin de inspeccionar el instrumento de navegación.
- (b) Que la Fiscal libró una especie de cuenta hecha a mano, y que debía pagarse sin ningún tipo de apelación; de entenderse así, se violó el derecho a la defensa, que es un derecho universal que tiene todo individuo de poder defenderse o apelar de las decisiones emanadas de los órganos jurisdiccionales de cualquier país, cuando esa decisión afecte contra los derechos de los ciudadanos. Aquí por lo que observamos, se niega totalmente este derecho y se recomienda en este caso en particular, consultar a la Defensoría del Pueblo, garante de los derechos humanos en Venezuela, que posición asumiría en esta situación, ya que es el órgano en Venezuela especializado en la materia.
- (c) Se recomienda ver lo que señala el informe emanado del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, ya que de lo que surja de dicho informe, pudiera dar inicio para que la parte afectada, realice acciones tanto civiles como penales.